

MINISTERIO  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y  
BELLAS ARTES  
— — — — —  
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES



Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se catalogarán todos los Monumentos históricos y artísticos, así como los objetos de reconocido mérito que existan en la provincia de Lérida

2.º De la formación de este Catálogo se encargará D. Santiago Vinardell y Paldú

3.º Se asignará á dicho señor la cantidad mensual de ochocientas pesetas, como indemnización para atender á los gastos que le ocasione la formación del Catálogo, con cargo al capítulo 13 artículo 3.º concepto 1.º

del presupuesto vigente de este Ministerio.

4.º De la mencionada asignación de ochocientas pesetas, sólo le serán abonadas dos terceras partes, previa certificación que justifique los trabajos ejecutados, suscrita por el Presidente de la citada Comisión, satisfaciéndosele la otra tercera parte cuando acredite que ha terminado el inventario que se le encomienda y éste haya sido aprobado de Real orden, después de informado por aquella Comisión mixta.

5.º Las Corporaciones y Autoridades de la citada provincia prestarán á D. Santiago Vinardell la cooperación y auxilios que necesite para llevar á cabo su

cometido y el que dará por terminado en el  
plazo de siete meses, los  
cuales le serán abonados en la forma expre-  
sada.»

Lo que traslado á V. para su cono-  
cimiento y efectos.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 10 de Abril  
de 1918

El Director general,

M. Duallin

J. Santiago Vinardell y Talau

Dirección General  
de  
Bellas Artes

Con esta fecha me  
comunica el Excmo. Sr. Mini-  
stro la Real orden siguien-  
te:

Artículo 1.º: Suspen-  
dida por Real orden de  
11 de octubre último y  
por falta de crédito la  
catalogación de los monu-  
mentos artísticos de la  
provincia de Gerona, en-  
comendada a D. Santiago  
y Vinardell Palau por  
Real orden de 11 de abril  
del mismo año.

Resultando que esta  
concesión lo fue por  
un plazo de siete me-  
ses a partir de esta  
última fecha.

Y considerando la  
conveniencia de que  
don Santiago Vinard-

dell Balan promouga  
la catalogacion que  
le fue encomendada y  
que hubo de suspender  
por la causa que antes  
se especifica, S. M. el Rey  
(94.9.) ha tenido a bien  
rehabilitarle por el mes  
que le falta y conce-  
derle dos mas de promouga  
para la repetida ca-  
talogacion de los em-  
numeras artisticos de  
la provincia de Herida,  
con la misma remuneracion  
mensual de ochocientas  
pesetas y en iguales con-  
dicionnes que le fue otor-  
gada por Real orden de  
10 de abril de 1918 y con  
cargo al Capitulo 13,  
articulo 3.<sup>o</sup> del presupuesto

H. Vinardell

to correspondiente al pri-  
mer trimestre del año ac-  
tual"

Lo que traslado a Vd.  
para su conocimiento y  
demas efectos.

Dios que a Vd. me at-  
estadia 1.<sup>o</sup> de Enero de  
1919

El Director General

M. Dullin

H. Don Santiago Vinardell Balan

D. D. Santiago Ricardell

Mi querido amigo y compatriota:  
Recibi en unalla carta con el recibo de "La  
Voz de Caceres":

Mucho me lo agradezco en silencio.  
Ya sabe que puede disponer siempre  
de mi af. amigo,

~~J. Ricardell~~